



**CIRCULAR No. 04**  
(28 de diciembre de 2021)

**DE: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO**

**PARA: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES E INTERACCIÓN SOCIAL  
CONTROL INTERNO  
DEPENDENCIAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
DIRECTORES Y LÍDERES DE PROYECTOS SGR  
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN  
COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

**ASUNTO: SOLICITUD CUMPLIMIENTO CIRCULAR CONJUNTA 0033-4 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

La Dirección de Planeación y Desarrollo de la Universidad de Nariño, informa a la comunidad universitaria encargada de la formulación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, el acatamiento de la Circular Conjunta No. 0033-4 del 22 de diciembre de 2021, expedida por la Contraloría General de la República, el Departamento Nacional de Planeación y la Procuraduría General de la Nación, concerniente a las **“Orientaciones conjuntas encaminadas al fortalecimiento de capacidades de gestión de proyectos de inversión en las entidades ejecutoras mediante el seguimiento al uso de los recursos del Sistema General de Regalías.”**

*“(…) el Departamento Nacional de Planeación como administrador del SSEC, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, en desarrollo del principio de coordinación entre las autoridades públicas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, y en especial en aplicación del deber legal de ejercer el control administrativo, fiscal y disciplinario, respectivamente, sobre los recursos del Sistema General de Regalías, ponen de presente a las secretarías técnicas de los OCAD, entidades beneficiarias y ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, según corresponda, que, para efectos de cumplir las obligaciones de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea la información relacionada con la gestión de los proyectos de inversión, en especial, las previstas en los artículos 37, 54, 84, 98, 108 y 164 de la ley 2056 de 2020, y en general para cumplir con las obligaciones relacionadas con la gestión de los proyectos financiados con recursos del SGR, deben ser atendidas las siguientes orientaciones:*

*I. Orientaciones conjuntas sobre la aprobación y gestión de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (...)*”

El Departamento Nacional de Planeación informará a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación, las omisiones que se identifiquen frente al incumplimiento de las normas vigentes del SGR, en particular las señaladas en la Circular Conjunta No. 0033-4 del 22 de diciembre de 2021.



Universidad de Nariño  
Oficina de Planeación y Desarrollo

FUNDADA EN 1904

En razón de lo expuesto, de manera respetuosa, se insta al acatamiento de las orientaciones conjuntas emitidas por la Contraloría General de la República, el Departamento Nacional de Planeación y la Procuraduría General de la Nación, concernientes con la aprobación y gestión de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Se adjunta la Circular Conjunta No. 0033-4 del 22 de diciembre de 2021, para la revisión y cumplimiento de las dieciocho (18) orientaciones establecidas en la circular en mención.

Atentamente,

---

**MARTHA LUCÍA ENRIQUEZ GUERRERO**  
Directora Planeación y Desarrollo  
Universidad de Nariño

Proyectó: Adriana Isabel Yopez Villota, Asesora Planeación Económica y Proyectos - UDENAR